Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 115 -2007-CE-PJ

Lima, 12 de junio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 027-2007-P-CSJJU/PJ cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Informe N° 014-2007-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Santa Rosa de Palca, Distrito Salcabamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, presentada por las autoridades y pobladores del mencionado Centro Poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 566 habitantes, conjuntamente con los poblados de Palca, Miraflores, Tanquis Pampa y Canccao; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 15 kilómetros de distancia en la localidad de Salcabamba, a donde se trasladan los pobladores tardando aproximadamente 30 minutos en camionetas rurales; asimismo, a 75 kilómetros se encuentra la sede del Módulo Básico de Justicia de Pampas, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 014-2007-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Santa Rosa de Palca; incluyéndose los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en

sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Pobiado Santa Rosa de Palca, Distrito Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, Distrito Judicial de Junín, con competencia en todo el centro poblado.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 014-2007-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL